

personas mayores, a través de un piso de estancia temporal para mayores (PETEM) en la Urbanización Averroes Bloque 11, 1.º, ambos en la Ciudad de Melilla.

SÉPTIMO.- Que con fecha 27 de octubre de 2015 tiene entrada en esta Consejería de Bienestar Social certificado de compromiso de gasto emitido por el Sr. Interventor Acctal. de la Ciudad el día 7 de octubre, informando que “en el presupuesto para el ejercicio 2016 existirá un compromiso de gasto en la partida 05/23105/48900 CONVENIO SAN VICENTE DE PAÚL/VIRGEN DE LA LUZ por un importe total de 694.533,76 €”, indicando asimismo, que dicho compromiso de gasto para el ejercicio 2016 estará supeditado a la aprobación de los Presupuestos Generales de referido ejercicio.

OCTAVO.- Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, posibilitan y regulan la concesión de subvenciones nominativas previstas en los Presupuestos Generales del Estado.

Que el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, prevé que se pueden conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado.

Que el artículo 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que “Los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, o en los de las corporaciones locales, sin perjuicio de lo que a este respecto establezca su normativa reguladora”.

Que el artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, determina que “el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones”.

NOVENO.- Con fecha 12 de febrero de 2016, se aprueba por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla la propuesta de la Consejería de Bienestar Social de aprobación del presente convenio de colaboración.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO Y BENEFICIARIA.

El presente convenio tiene por objeto canalizar la subvención nominativa prevista en los Presupuestos Generales de la Ciudad de Melilla, para sufragar determinadas actuaciones sociales en la Ciudad de Melilla por parte de la Entidad San Vicente de Paúl de Melilla, en particular, los Programas de “Gestión integral del Albergue Municipal San Vicente Paúl”, el Programa de atención integral a personas mayores, a través de un piso de estancia temporal para mayores, (PETEM) y Programa de Asistencia Social a Familias Desfavorecidas, acciones que pueden entenderse comprendidas como implementadoras del Plan de Inclusión Social de la Ciudad de Melilla 2013-2017.

SEGUNDA.- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

La Ciudad Autónoma de Melilla con cargo a su aplicación presupuestaria 05 23105 48900 “Convenio San Vicente Paúl/Virgen de la Luz” del presente ejercicio 2016, aportará la cantidad de **SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (688.533,76 €)**, para la realización del citado programa y actuaciones que figuran en los Anexos del presente Convenio.